



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 69
(Julio 25 DE 2024)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EL DIA VIERNES 26 DE JULIO DE 2024, CON EL FIN DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.”

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA, En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 209 de la Constitución Nacional, dispone entre otros principios de la Función Pública “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”
2. Que (...) El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó: “(...) El jefe de la entidad pública, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...)”
3. Que en el Decreto Ley 1567 de 1998, una finalidad del Sistema de estímulos es recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades públicas.
4. Que los días viernes 26 de julio, 30 de agosto, 27 de septiembre, 25 de octubre y 29 de noviembre, del presente año 2024 se requiere modificar el horario de atención al público, con el propósito de poder realizar las actividades de bienestar social establecidas en el plan anual de bienestar e incentivos para los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.
5. Que el comité de Gestión y desempeño, por medio del acta N 001 del 29 de enero de 2024, aprobó el plan de Bienestar social, estímulos e incentivos, de la vigencia 2024 para la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.
6. Que la jornada de trabajo actual de los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, se desarrolla en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a jueves y viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
7. Que de manera concertada la gerencia, la subgerencia administrativa, el líder del SG-SST y los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP se concertó jornada laboral los días viernes 26 de julio, 30 de agosto, 27 de septiembre, 25 de octubre y 29 de noviembre de 2024, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.; atención al público de 8:00 a.m. a 11:30 m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.



En mérito de lo expuesto, la Gerente de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el horario laboral de atención al público y de trabajo para todos los empleados de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, para los días viernes 26 de julio, 30 de agosto, 27 de septiembre, 25 de octubre y 29 de noviembre de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: Consecuencia el horario laboral para los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, para estos días, será de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m; atención al público de 8:00 a.m. a 11:30 am. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se exceptúan del cumplimiento de este horario, los servidores públicos que por naturaleza de sus funciones y la necesidad del servicio cumplen con turnos laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de esta decisión a la comunidad en general, a través de los diferentes medios idóneos a fin de cumplir con el principio de publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Lebrija – Santander a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024.


EDUARDO VASQUEZ ZORRO
GERENTE GENERAL

Proyecto: SULLY CATHERINE MANTILLA MEJIA
Subgerente administrativo y comercial

